



BONIFICACIÓN “HASTA UN MÁXIMO DEL 50%” DE LA CUOTA TRIBUTARIA POR CREACIÓN DE EMPLEO

Tendrán derecho a solicitarla los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquél.

Para la concesión de dicha bonificación será necesario que al menos la mitad de los contratados indefinidamente sean trabajadores que estén empadronados en el municipio de Onda durante al menos 2 años.

Los porcentajes de bonificación estarán en función de cuál sea el incremento medio de la plantilla, y serán los siguientes:

- Incremento de plantilla hasta el 10% Bonificación del 10%
- Para incrementos superiores al 10%, el porcentaje de bonificación a conceder será el equivalente al porcentaje de plantilla incrementado, sin que en ningún caso el porcentaje de bonificación a conceder supere el 50%.

Plazo para solicitarla:

Dentro del primer trimestre de este año.

Documentos que deben presentar:

- Modelo de instancia general
- Copia del recibo del IAE del ejercicio 2017
- Copia de los contratos indefinidos formalizados durante el ejercicio 2017 acompañados de todos los TC-1 (Boletín de Cotización al Régimen General de la Seguridad Social) y TC-2 (Relación Nominal de Trabajadores) cumplimentados en los ejercicios 2016 y 2017.

Nota aclaratoria: Esta bonificación deberá solicitarse expresamente cada año.